Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 1 de 37

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9665-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS - CHINAUTA
1.5. NIT. o C.C.:	830.018.406-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C. LOTE 5 – 50 CUPOS MODALIDAD MODERADA Vereda Chinauta – Finca La Fortuna – Km 59 Autopista Bogotá-Girardot Fusagasugá, Cundinamarca
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.604.489.858), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (4.483.591.887) correspondiente al 80,00% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (1.120.897.971) correspondiente al 20,00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.311,14 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de DIECIOCHO (18) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/01/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 2 de 37

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	26/12/2024	30/12/2026	$1.120.897.971.60	27/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	26/12/2024	30/12/2026	$1.120.897.971.60	27/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	26/12/2024	30/06/2029	$280.224.492.90	27/12/2024
400 SMLMV	No de póliza: 33-40-101083156 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	26/12/2024	30/06/2026	$650.000.000	27/12/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 Fecha Suscripción: 02/01/2025	Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 Fecha Suscripción: 29/08/2025 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN	**RECONOCER** EL AJUSTE POR LOS VALORES UNITARIOS DEL 2025 DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. AJUSTE POR VALOR TOTAL DE **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($28.030.826)** así**:** • **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SÉISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.148.675);** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: **Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.** • **RECONOCER** a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 3 de 37

	CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.882.151) conformidad a lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 2. Parágrafo: El reconocimientos de **IPC Y VIGILANCIA,** con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social**,** serán financiados con afectación al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 54-2025 y 17425 de 2024, CRP 19407 de 2024, CRP 51 de 2025 por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($19.151.037),** y con aportes en especie del Asociado, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DONUEVES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.879.789)** **3.4.2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos disponibles del convenio por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($28.030.826)** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: • Por parte de la SDIS la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($19.151.037),** y • Por parte del asociado aportara en especie un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.879.789),** para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 06 a corte de 30 de junio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 4 de 37

	Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. **INCORPORAR** De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como **"ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 5 - 50 CUPOS MODERADOS CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE** (**3.704.064.841**) **MODIFICAR LA NOTA ACLARATORIA DEL NUMERAL 2.5 DOTACIONES ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADOS DEL ANEXO TÉCNICO 3-4 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 9665-2024 DEL SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO MODALIDAD MODERADA**, así: *"Los absorbentes y otros elementos de cuidado: se calcula* ***costo unitario x el 100% de los cupos x el plazo en días calendario.*** *El 100% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo consideran necesario*", (*Negrilla fuera del texto*). **ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL" ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 5 de 37

Las cuáles serán las siguientes:

"Nota 1: *Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.*

Nota 2: *Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*

Nota 3: *Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 6 de 37

	las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia." ***Nota 4:*** *Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".* ***Nota 5:*** *Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 7 de 37

	Nota 6: *Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 7:*** *Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 8:*** *Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 8 de 37

	***Nota 9**: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."* ***Nota 10:** Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.* *Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.* *Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 9 de 37

	Nota 11: *Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 12:*** *Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 13:*** *Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 10 de 37

	Nota 14: *Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.* *Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.* ***Nota 15:*** *El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia".* **AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 33 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO,** la cual quedara de la siguiente manera: "33. *Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021*".
2.3. MODIFICACIÓN No. 3 Fecha Suscripción: 06/01/2026	Por medio del presente se modifica el numero de vigencia futura
2.4. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 11 de 37

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 1	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	26/12/2024	30/12/2026	$1,126,504,136.80	04/09/2025
20%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	26/12/2024	30/12/2026	$1,126,504,136.80	04/09/2025
5%	No de póliza: 33-44-101257773 No de Anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	26/12/2024	30/06/2029	$281,626,034.20	04/09/2025
400 SMLMV	No de póliza: 33-40-101083156 No de Anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	26/12/2024	30/06/2026	$711,750,000.00	04/09/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, RECONOCIMIENTO IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Comunidad de Cuidado, de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolló bajo el plan distrital de Desarrollo 2024-2027 *"BOG00000OTÁ CAMINA SEGURA",* aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., proyecto de inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."*

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 12 de 37

la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…"[1].

En este contexto, se formuló el programa "*Bogotá cuida a su gente*"[2] que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente*", en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, Decreto 681 de 2022 *Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031*, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, formuló el proyecto de inversión 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."* que tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión, social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá",* en cumplimiento de la meta del plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferenciales"*

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1[3] que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores"* en el cual se formuló la actividad No 1 que busca "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó tarea No. 3 la cual consiste en *"implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar y mantener vigentes los convenios de la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
[3] Consultar documento: 7937 SPI JUNIO A NOVIEMBRE 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 13 de 37

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios y la Resolución No. 218 de 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado cualificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar, e institucional.

La población beneficiaria de este servicio son personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional moderada, que consiste en la atención a personas mayores que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional moderada para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado modalidad Moderada, el día 15 de noviembre de 2024, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-012-2024, cuyo objeto consiste en*: **"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C"***, buscando adjudicar 700 cupos en la modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 2758 de fecha 20 de diciembre de 2024, se adjudicaron 50 cupos a la **CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS** suscribiendo el convenio de asociación **No. 9665 del 2024**, para la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada; dando inicio el 01 de enero de 2025 y con fecha de terminación el día 30 de junio de 2026 según acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo SDIS-DCT092-012-2024, fue adelantado con recursos de la vigencia 2024, recursos de las vigencias futuras 2025 y parte del 2026, autorizadas por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS según acta No. 16 de 2024 del 23 de octubre de 2024, el día 02 de enero de 2025 se realizó en la plataforma Secop II la modificación No. 01 la cual se realiza la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente, en cada una de las vigencias debía realizar actualización de incremento de IPC, vigilancia y ajuste talento Humano; por lo anterior, para la vigencia 2025, por tal razón se suscribió modificación No. 02 suscrita el día 29 de agosto de 2025, al convenio 9665 de 2024, la cual tuvo como propósito realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO, RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN**.

Por otra parte, mediante modificación No. 03 del día 06 de enero de 2026 se realizó sustitución de las respectivas vigencias futuras por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y el registro presupuestal correspondiente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 14 de 37

Ahora bien, el supervisor del convenio, en aplicación de lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS y del control y vigilancia que debe ejercer en los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para una eficiente supervisión, evidenció la necesidad de realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO, OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, RECONOCIMIENTO IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN**, teniendo en cuenta que en la página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, del estudio previo publicado en la plataforma transaccional SECOP II indica en sus notas lo siguiente:

> "*Nota 3 Talento Humano: (…) Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
>
> *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.*
>
> *Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia.",*
>
> "*Nota 10 vigilancia: (…) Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024- 2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
> *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia",*
>
> y *"Nota 15: (…) El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia."*

Así mismo, se requiere realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se requiere realizar el ajuste a los rubros de talento humano de acuerdo con la estructura de costos inicial suscrita por las partes, ,vigilancia de acuerdo con la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 15 de 37

de 2025[4] e IPC para la vigencia 2026 de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.[5]
En consecuencia, se hace necesario:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2026.

El cálculo para el rubro de vigilancia en la vigencia 2026 fue realizado atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social a través del memorando radicado No. I2026000953 expedido el 14 de enero de 2026, estableciendo las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Es importante precisar que, para el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplica el factor multiplicador correspondiente a 9,77 SMMLV. Sin embargo, al tratarse de dos vigencias diferentes, las tarifas deben calcularse con base en el salario mínimo mensual legal vigente de cada una de ellas. En ese sentido, la actualización de tarifas correspondiente a la proporción del año 2025 fue incluida en el Modificatorio No. 02, mientras que la proporción del año 2026 se actualiza mediante la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta que la Circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la norma que regula los precios del servicio de vigilancia y que debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas; y que la tarifa de vigilancia tiene como variable para su cálculo, el valor del salario mínimo vigente para cada año, el reconocimiento se realiza a partir del 01 de enero de 2026 toda vez que el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV que rige para la vigencia 2026 es $ 1.750.905.

Por otra parte, de conformidad con la Nota 10 del numeral 4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO y PRESUPUESTO OFICIAL de los estudios previos elaborados por la Entidad en la etapa precontractual del proceso que respalda el Convenio actualmente en ejecución se mencionó lo siguiente:

> *Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597.*

[4] *circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.*
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 16 de 37

La proyección del costo de vigilancia por periodo para el año 2025 se realiza a partir de proyección de incremento del IPC del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Integración Social. Se partió del costo del servicio de vigilancia establecido para el segundo semestre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la mencionada circular.

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

En ese sentido, el valor para el rubro de Vigilancia establecido en la estructura de costos inicial correspondió al siguiente detalle por vigencia; partiendo de la tarifa regulada en la Vigencia 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que la Entidad calculó mediante documento 20240104-120958-036bf5-52003597, así:

Estructura de costos Inicial

CONCEPTO	2024 Cálculo SDIS	2025 Incremento 3.23%	2026 Incremento 3%
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	12.964.988	13.383.757	13.785.270
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	13.079.442	13.501.908	13.906.965

De acuerdo con lo establecido para la vigencia 2025, en el Modificatorio No. 02, mediante el cual se reconoció el incremento de tarifas y el ajuste por IPC, se tomaron como referencia las tarifas definidas por la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Memorando No. I2025000463 del 8 de enero de 2025, en el cual se agruparon las tarifas correspondientes a los diferentes servicios de vigilancia por localidades, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En ese sentido, para el caso del servicio de vigilancia 24 horas sin arma, se establecieron las siguientes tarifas:

Grupo	Servicio	VIG 2025	
		01 ENE A 14 JUL	15 JUL A 31 DIC
GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, FONTIBON Y USAQUEN)	24H-SIN ARMA	14.320.945	14.555.934
GRUPO 2 (CHAPINERO, BARRIOS UNIDOS SANTAFE, CANDELARIA, LOS MARTIRES, TEUSAQUILLO)	24H-SIN ARMA	14.320.061	14.555.050

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 17 de 37

Grupo	Servicio	VIG 2025	
		01 ENE A 14 JUL	15 JUL A 31 DIC
GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA)	24H-SIN ARMA	14.320.285	14.555.274
GRUPO 4 (ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, USME Y SUMAPAZ)	24H-SIN ARMA	14.320.285	14.555.274
GRUPO 5 (SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO)	24H-SIN ARMA	14.320.061	14.555.050

Teniendo en cuenta que esta clasificación se implementó a partir de la vigencia 2025, y que el lugar de ejecución del presente convenio se ubica fuera de la ciudad de Bogotá, se procede a determinar el grupo que le aplicará para el reconocimiento del modificatorio tomando como referente el precio inicial en la oferta económica presentada por el asociado para la vigencia 2025 e incrementando el porcentaje de aumento del SMMLV para la vigencia del modificatorio (2025), teniendo en cuenta que es una variable que incide en el cálculo de la tarifa; tal y como se evidencia a continuación:

Precio Unitario Oferta económica 2025	$ 13.383.757
Aumento SMMLV 2025 9.54%	$ 1.276.810
Precio Oferta económica ajustado incremento	**$ 14.660.567**

En ese sentido, las tarifas con mayor correspondencia con el análisis realizado son las definidas para los grupos 2 y 5, que presentan la misma tarifa. Por lo anterior, la tarifa de dichos grupos será la que aplicará para el reconocimiento de los incrementos de tarifas de vigilancia para el presente modificatorio.

Ahora bien, para la vigencia 2026, y en atención a lo dispuesto en la Circular N.° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a lo comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social mediante el Memorando N.° I2026000953 del 14 de enero de 2026, se adoptan las tarifas correspondientes al grupo 5, distribuidas por períodos de la siguiente manera:

PERIODO	GRUPO 5
01 ENE A 30 JUNIO DE 2026	$ 18.827.522
01 JUL A 14 JUL DE 2026	$ 18.981.674

Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla *"Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio.",* como se indica en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 18 de 37

TABLA No. 1. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL PRECIOS 2026	VALOR INICIAL AJUSTADO UNITARIO MENSUAL – PRECIOS 2026 (*)	DIFERENCIA DE VALORES UNITARIOS 2026 (Valor ofertado-valor real)	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA (Aumento* fracción de meses)
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de 2026 (6 meses) 9,77 SMMLV	13.785.270	18.827.522	5.042.252	30.253.512
TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2026				**30.253.512**

(*) Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026

De acuerdo con lo anterior, el valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512)** los cuáles serán reconocidos en los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN		REDISTRIBUCIÓN	
		SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de **2026**	$ 30.253.512	$ 4.763.112	$ 1.106.082	$ 20.870.135	$ 3.514.183

B. AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,10%), PROYECTADO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2026, EL CUAL SERÁ RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso competitivo, que dio lugar a la suscripción del Convenio de Asociación**,** estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así las cosas, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en enero de 2026 [6], el Indicé de Precios al Consumidor (IPC) registró un aumento del 5,10%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1., en la "*Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia",* que hacen parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC corresponden a:

1. Costos Fijos: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios y Transporte.
2. Costos Variables: Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal y Alimentos.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 19 de 37

3. Costos por Realización: Vestuario.

Lo anterior con el fin de evitar un desequilibrio económico para el asociado que afecte la prestación del servicio.

TABLA No. 2. VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC PROYECTADO DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2026 Y A SER RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 AJUSTADOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INICIALES	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INCREMENTO IPC (1) * 5,10%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	INCREMENTO IPC 2026 (Aumento * tiempo de ejecución* Cupos)
	1	2	3	(3)-(1)	
Reconocimiento al Inmueble	483.840	489.023	508.515	24.675	974.600
Mantenimiento al Inmueble	75.191	75.998	79.025	3.834	151.350
Servicios Públicos y Conectividad	206.476	208.688	217.006	10.530	415.900
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	155.686	157.354	163.625	7.939	313.550
Bienes consumibles	108.436	109.598	113.966	5.530	218.400
Elementos de aseo institucional	78.878	79.723	82.900	4.022	158.850
Servicios funerarios	64.350	65.039	67.631	3.281	129.600
Transporte	22.064.534	22.300.889	23.189.825	1.125.291	888.936
Absorbentes y otros elementos de cuidado	18.333	18.530	19.267	934	1.105.500
Elementos de aseo personal	6.150	6.216	6.463	313	370.500
Alimentos	26.032	26.311	27.359	1.327	1.572.000
Vestuario	1.456.266	1.471.866	1.530.535	74.269	2.933.450
TOTAL INCREMENTO IPC PARA LA VIGENCIA 2026					**9.232.636**

Fuente: Subdirección para la Vejez

Nota 1: El incremento aplicado a los valores unitarios se calculó basado en los precios de la vigencia 2025 ajustados en el Modificatorio No. 02 del 29 de agosto de 2025 y se aumentó un IPC de 5.10%, de conformidad con el boletín técnico del DANE del 8 de enero de 2026 y posteriormente se procedió a reconocer la diferencia entre el valor ajustado con el IPC del 2026 y el valor proyectado en la estructura de costos inicial para esta vigencia. No obstante, el valor a reconocer por IPC será a partir de la suscripción de la modificación**.**

Nota 2: El incremento de IPC para los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

De acuerdo con lo anterior, para el reconocimiento en incremento de IPC para los rubros detallados en la tabla No.2 se requiere, el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.232.636),** suma que se financiara conforme a lo dispuesto en la tabla denominada "**AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, RECONOCIMIENTO IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN.**

C- ACLARATORIO DEL VALOR PROYECTADO EN EL RUBRO DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL SUSCRITA POR LAS PARTES.

De acuerdo con la estructuración inicial del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-012-2024, para el rubro de Talento humano se establecido en el estudio previo en el numeral 4.1 y en su estructura de costo inicial la siguiente nota:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 20 de 37

"Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura de costos inicialmente proyectada y suscrita por el asociado y la entidad corresponde a la oferta económica que cubre los costos y gastos previstos en las vigencias 2024, 2025 y parte del 2026, estableciendo supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 para el incremento de IPC, vigilancia y Talento Humano. Para el caso de la vigencia 2026 el supuesto macroeconómico proyectado para dichos incrementos fue del 3%.

Es de anotar que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*" se observa que los honorarios **NO** tuvieron incremento alguno con relación a los establecidos para la vigencia 2025; razón por la cual el incremento a realizar para la vigencia 2026 se hace con base en la estructura de costos inicial, del convenio en la que se había proyectado un incremento del 3% con respecto a los precios de la vigencia 2025.

Lo anterior tomando en consideración el análisis que realiza la entidad frente a que gobierno nacional durante la vigencia 2025 expidió la Ley 2466 de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"* la cual se ha ido implementando gradualmente, así mismo expidió el Decreto No. 1469 de *2025 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"* y Decreto 0159 de 2026*" Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026"* fijando el Salario Mínimo Legal Vigente, en el cual se evidencio un elevado aumento del 23% para la vigencia 2026, superando ampliamente el incremento teórico basado en inflación, productividad y que genera un impacto en el IBC mínimo de cotización de salud, pensión y ARL entre otros supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 que constituyen una variación objetiva y significativa en el costo de la mano de obra; si bien para el presente convenio la estructura de costos fue proyectada con el supuesto de la contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios con honorarios, no se puede desconocer que la resolución de honorarios de la secretaria para la vigencia 2026 mantuvo con los mismo honorarios establecidos para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a revisar la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-012-2024 evidenciando que en el riesgo No. 9 se establece lo siguiente: *(…) Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio. (…)"*

De acuerdo con el riesgo anteriormente relacionado, y dando aplicabilidad al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta las normas expedidas a nivel nacional y considerando sus efectos en la ejecución contractual de los convenios de asociación que se encuentran actualmente en ejecución, considera necesario reconocer al rubro de talento humano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 21 de 37

aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realizará desde el 1 de enero del 2026.

Por lo anterior expuesto, se deja sin efectos el tercer párrafo de la nota 3 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9665-2024.

De conformidad con lo expuesto anteriormente en los literales A y C del presente documento para la vigencia 2026 los ajustes realizados se resumen a continuación:

TABLA No. 3. VALORES TOTALES RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC Y VIGILANCIA

RUBRO	VALOR TOTALES
INCREMENTO IPC	9.232.636
VIGILANCIA	30.253.512

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: Los ajustes en los rubros para vigilancia serán reconocidos a partir del **01 de enero de 2026**, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su parte, el incremento por IPC para los demás rubros contemplados en la estructura será reconocidos a partir de **la suscripción de la modificación**.

D. REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del **Convenio de Asociación No. 9665 de 2024** expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al 30 de abril de 2026, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo con los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 22 de 37

inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se explica los descuentos no ejecutados por novedades del **1 de enero de 2025 a 30 de abril de 2026**, tanto para la SDIS como para la SDIS como para el ASOCIADO, en la estructura de costos la información detallada se encuentra en las columnas denominadas: *"TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR", "APORTE SDIS EN DINERO" y "APORTES ASOCIADO EN ESPECIE"* y en la hoja de Excel "CERT-SALDOS", y se desagregan a continuación:

1- RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS

Los recursos no ejecutados por la SDIS durante el periodo del **1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026** ascienden a un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 104.788.108),** de acuerdo con las novedades de atención y los soportes de ejecución de pagos **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario,** según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No. 4. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/ítems	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025
Coordinador/a												769.982	769.982
Profesional en Enfermería												2.639.835	2.639.835
Profesional en Nutrición												659.959	659.959
Profesional en Psicología												659.959	659.959
Profesional en Gerontología												659.959	659.959
Profesional en Terapia Ocupacional												659.959	659.959
Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física												659.959	659.959
Técnico operativo											399.871	399.871	799.742
Técnico en Regencia de Farmacia											399.871	399.871	799.742
Técnico en Gestión ambiental											399.871	399.871	799.742
Técnico en Gestión Documental y Archivo											399.871	399.871	799.742
Técnico en Gastronomía o en Alimentos											399.871	399.871	799.742
Servicios Generales											399.871	399.871	799.742
Manipulador de alimentos											1.711.075	1.711.075	3.422.150
Reconocimiento al Inmueble											3.246.934	1.916.256	5.163.190
Mantenimiento al Inmueble											503.233	287.493	790.726
Servicios Públicos y Conectividad	8.807.037	3.035.159	2.338.906	2.701.172	2.796.486	498.345	2.158.967	3.732.915	3.213.964	2.147.203	2.538.983	2.781.711	36.750.848
Desgaste y uso de los bienes no consumibles											1.077.532	864.626	1.942.158
Servicios funerarios											439.556	313.311	752.867
Transporte											1.979.981	1.888.451	3.868.432
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre											1.015.357	3.747.755	4.763.112
Subtotal Costos Fijos	**8.807.037**	**3.035.159**	**2.338.906**	**2.701.172**	**2.796.486**	**498.345**	**2.158.967**	**3.732.915**	**3.213.964**	**2.147.203**	**14.911.877**	**22.619.516**	**68.961.547**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	91.902	60	66	91.900	199.044	45.982	206.697	1.089	1.053	1.089	104.886	49.931	793.699
Alimentos	422.617	71.268	1.780.745	1.382.636	1.546.585	2.412.940	1.827.577	211.873	2.155.364	539.697	-	5.601.271	17.952.573
Subtotal Costos Variables	**514.519**	**71.328**	**1.780.811**	**1.474.536**	**1.745.629**	**2.458.922**	**2.034.274**	**212.962**	**2.156.417**	**540.786**	**104.886**	**5.651.202**	**18.746.272**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 23 de 37

Rubro/ítems	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025
Recursos No Ejecutados	**9.321.556**	**3.106.487**	**4.119.717**	**4.175.708**	**4.542.115**	**2.957.267**	**4.193.241**	**3.945.877**	**5.370.381**	**2.687.989**	**15.016.763**	**28.270.718**	**87.707.819**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 5. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/ítems	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Servicios Públicos y Conectividad	2.078.792	5.455.432	2.175.327	4.857.960	14.567.511
Subtotal Costos Fijos	**2.078.792**	**5.455.432**	**2.175.327**	**4.857.960**	**14.567.511**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	731.968	285	17.468	308	750.029
Alimentos	914.772	366.377	389.314	92.286	1.762.749
Subtotal Costos Variables	**1.646.740**	**366.662**	**406.782**	**92.594**	**2.512.778**
Total Recursos No Ejecutados	**3.725.532**	**5.822.094**	**2.582.109**	**4.950.554**	**17.080.289**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No.6. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS POR AÑO

Rubro/ítems	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2025	Total Recursos No Ejecutados SDIS 2026	Total Recursos No Ejecutados SDIS
Coordinador/a	769.982	0	1.539.964
Profesional en Enfermería	2.639.835	0	2.639.835
Profesional en Nutrición	659.959	0	659.959
Profesional en Psicología	659.959	0	659.959
Profesional en Gerontología	659.959	0	659.959
Profesional en Terapia Ocupacional	659.959	0	659.959
Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física	659.959	0	659.959
Técnico operativo	799.742	0	799.742
Técnico en Regencia de Farmacia	799.742	0	799.742
Técnico en Gestión ambiental	799.742	0	799.742
Técnico en Gestión Documental y Archivo	799.742	0	799.742
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	799.742	0	799.742
Servicios Generales	799.742	0	799.742
Manipulador de alimentos	3.422.150	0	3.422.150
Subtotal Recurso Humano	**14.930.214**	**0**	**14.930.214**
Reconocimiento al Inmueble	5.163.190	0	5.163.190
Mantenimiento al Inmueble	790.726	0	790.726
Servicios Públicos y Conectividad	36.750.848	14.567.511	51.318.359
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	1.942.158	0	1.942.158
Servicios funerarios	752.867	0	752.867
Transporte	3.868.432	0	3.868.432
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	4.763.112	0	4.763.112
Subtotal Costos Fijos	**68.961.547**	**14.567.511**	**83.529.058**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	793.699	750.029	1.543.728
Alimentos	17.952.573	1.762.749	19.715.322
Subtotal Costos Variables	**18.746.272**	**2.512.778**	**21.259.050**
Total Recursos No Ejecutados	**87.707.819**	**17.080.289**	**104.788.108**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 24 de 37

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

2- RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL ASOCIADO

Frente a los aportes del Asociado, de acuerdo con el seguimiento realizado, se han presentado recursos no ejecutados dentro del periodo de ejecución del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026, por valor **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 59.335.225),** de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA No. 7. RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025
Reconocimiento al Inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.096	51.096
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	204.375	204.375
Bienes consumibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	311.266	311.266
Elementos de aseo institucional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	226.743	226.743
Servicios funerarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.097	51.097
Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	153.302	153.302
Vigilancia 01 de enero al 14 de julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.106.082	1.106.082
Vigilancia 15 de julio al 31 de dic.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.268.000	1.268.000
Total Costos fijos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.371.961**	**3.371.961**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	125.515	1.339	1.483	125.467	270.219	63.451	0	0	392	405	392	811.283	1.399.946
Elementos de aseo personal	72.420	0	0	72.420	156.910	36.210	0	0	0	0	0	473.632	811.592
Alimentos	38.724	6.763	162.148	125.959	140.868	219.591	0	0	196.183	49.364	51.479	52.808	1.043.887
Total Costos Variables	**236.659**	**8.102**	**163.631**	**323.846**	**567.997**	**319.252**	**0**	**0**	**196.575**	**49.769**	**51.871**	**1.337.723**	**3.255.425**
Vestuario	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	19.495.027	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	32.567.020	52.062.047
Total Recursos No Ejecutados	**236.659**	**8.102**	**163.631**	**323.846**	**567.997**	**19.814.279**	**0**	**0**	**196.575**	**49.769**	**51.871**	**37.276.704**	**58.689.433**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No. 8. RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026
Absorbentes y otros elementos de cuidado	210.265	1.112	21.139	1.191	233.707
Elementos de aseo personal	130.536	0	12.432	0	142.968
Alimentos	139.177	55.982	59.505	14.453	269.117
Total Costos Variables	**479.978**	**57.094**	**93.076**	**15.644**	**645.792**
Vestuario	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total Recursos No Ejecutados	**479.978**	**57.094**	**93.076**	**15.644**	**645.792**

TABLA No.9. RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO POR AÑO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 25 de 37

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2025	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO 2026	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO
	0	0	0
Costos Fijos	0	0	0
Reconocimiento al Inmueble	51.096	0	51.096
Mantenimiento al Inmueble	0	0	0
Servicios Públicos y Conectividad	0	0	0
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	204.375	0	204.375
Bienes consumibles	311.266	0	311.266
Elementos de aseo institucional	226.743	0	226.743
Servicios funerarios	51.097	0	51.097
Transporte	153.302	0	153.302
Vigilancia 01 de enero al 14 de julio	1.106.082	0	1.106.082
Vigilancia 15 de julio al 31 de diciembre	1.268.000	0	1.268.000
Total Costos fijos	**3.371.961**	**0**	**3.371.961**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	1.399.946	233.707	1.633.653
Elementos de aseo personal	811.592	142.968	954.560
Alimentos	1.043.887	269.117	1.313.004
Total Costos Variables	**3.255.425**	**645.792**	**3.901.217**
Vestuario	52.062.047	**0**	**52.062.047**
Total Recursos No Ejecutados	**58.689.433**	**645.792**	**59.335.225**

En conclusión, se cuenta con recursos disponibles para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 164.123.333),** de acuerdo con la estructura de costos adjunta a la justificación de la modificación y el certificado de saldos a reinvertir a corte de 30 de abril de 2026.

TABLA No. 10. TOTAL CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

Rubro/ítems	Total Recursos No Ejecutados SDIS	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO	Total Recursos Disponibles
Coordinador/a	1.539.964	0	1.539.964
Profesional en Enfermería	2.639.835	0	2.639.835
Profesional en Nutrición	659.959	0	659.959
Profesional en Psicología	659.959	0	659.959
Profesional en Gerontología	659.959	0	659.959
Profesional en Terapia Ocupacional	659.959	0	659.959
Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física	659.959	0	659.959
Técnico operativo	799.742	0	799.742
Técnico en Regencia de Farmacia	799.742	0	799.742
Técnico en Gestión ambiental	799.742	0	799.742
Técnico en Gestión Documental y Archivo	799.742	0	799.742
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	799.742	0	799.742
Servicios Generales	799.742	0	799.742
Manipulador de alimentos	3.422.150	0	3.422.150

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 26 de 37

Rubro/ítems	Total Recursos No Ejecutados SDIS	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO	Total Recursos Disponibles
Reconocimiento al Inmueble	5.163.190	51.096	5.214.286
Mantenimiento al Inmueble	790.726	0	790.726
Servicios Públicos y Conectividad	51.318.359	0	51.318.359
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	1.942.158	204.375	2.146.533
Bienes consumibles	0	311.266	311.266
Elementos de aseo institucional	0	226.743	226.743
Servicios funerarios	752.867	51.097	803.964
Transporte	3.868.432	153.302	4.021.734
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	0	1.106.082	1.106.082
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	4.763.112	1.268.000	6.031.112
Subtotal Costos Fijos	**83.529.058**	**3.371.961**	**86.901.019**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	1.543.728	1.633.653	3.177.381
Elementos de aseo personal	0	954.560	954.560
Alimentos	19.715.322	1.313.004	21.028.326
Subtotal Costos Variables	**21.259.050**	**3.901.217**	**25.160.267**
Vestuario	0	52.062.047	52.062.047
Total Recursos No Ejecutados	**104.788.108**	**59.335.225**	**164.123.333**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

NOTA: La estructura de costos inicial fue formulada para el período de ejecución comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 y el 21 de junio de 2026, razón por la cual los rubros asociados fueron estimados conforme a los valores y plazos definidos para cada vigencia fiscal. No obstante, el inicio de los convenios derivados del proceso competitivo SDIS- DCT092-012-2024, se generó de acuerdo a las fechas de terminaciones de los convenios que se encontraban vigentes en su momento; para el caso del **convenio 9665 de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, el período de ejecución contractual está comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, lo cual generó excedentes de recursos en la vigencia 2024 y requerimientos adicionales en la vigencia 2026 por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 91.363.998),** suma que hace parte de los valores no ejecutados a reinvertir y redistribuir.

Por lo tanto, los valores que serán objeto de reinversión y redistribución son **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 130.850.146),** distribuidos así: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 104.680.117),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los **CRP 166, 167 y 168** de 2026; y de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 26.170.029),** de aportes en especie del Asociado, cómo se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 11. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Coordinador/a	769.982	1.637.395	769.982	867.413	-	-
Profesional en Enfermería	2.639.835	5.613.709	2.639.835	2.973.874	-	-
Profesional en Nutrición	659.959	1.403.427	659.959	743.468	-	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 27 de 37

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Profesional en Artes	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Psicología	659.959	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Gerontología	659.959	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional	659.959	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Fisioterapia	659.959	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Trabajo Social	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Auxiliar de enfermería	-	11.054.425	-	11.054.425	-	-
Tallerista en Artes y Oficios (Aux de T.O.)	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico operativo	799.742	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia	799.742	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gestión ambiental	799.742	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gestión Documental y Archivo	799.742	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	799.742	850.340	799.742	50.598	-	-
Servicios Generales	799.742	3.638.665	799.742	2.838.923	-	-
Manipulador de alimentos	3.422.150	2.910.932	2.910.932	(511.218)	-	-
Reconocimiento al Inmueble	5.214.286	8.309.945	5.163.190	2.789.009	51.096	306.650
Mantenimiento al Inmueble	790.726	1.291.320	790.726	500.594	-	-
Servicios Públicos y Conectividad	51.318.359	3.546.220	3.546.220	(47.772.139)	-	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	2.146.533	2.673.860	1.242.901	(699.257)	204.375	1.226.584
Bienes consumibles	311.266	1.862.370	-	-	311.266	1.551.104
Elementos de aseo institucional	226.743	1.354.695	-	-	226.743	1.127.952
Servicios funerarios	803.964	1.105.185	747.445	(5.422)	51.097	306.643
Transporte	4.021.734	7.579.203	3.868.432	2.637.526	153.302	919.943
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	5.869.194	34.389.093	4.763.112	24.374.137	1.106.082	4.145.762
Vigilancia del 01 al 14 de julio						
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	1.268.000	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**86.901.019**	**101.893.046**	**34.541.022**	**55.663.425**	**2.103.961**	**9.584.638**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	3.177.381	9.444.000	1.543.728	2.826.711	1.633.653	3.439.908
Elementos de aseo personal	954.560	3.167.700	-	-	954.560	2.213.140
Alimentos	21.028.326	13.411.950	10.105.231	(9.502.100)	1.313.004	1.993.715
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**25.160.267**	**26.023.650**	**11.648.959**	**2.826.711**	**3.901.217**	**7.646.763**
Vestuario	52.062.047	2.933.450	-	-	2.933.450	(17.231.401)
TOTAL	**164.123.333**	**130.850.146**	**46.189.981**	**58.490.136**	**8.938.628**	**17.231.401**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

I. INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA VIGENCIA 2026

Dada la necesidad descrita en el presente documento en los literales A, B, C y D se hace necesario **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de la modificación No 04 para la vigencia 2026 en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS por ajuste de **CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, RECONOCIMIENTO IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN,** por un valor total **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 130.850.146)**, el cual será financiado, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 28 de 37

TABLA No. 12. AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, RECONOCIMIENTO IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 29 de 37

COBERTURA				MODIFICACIÓN 4 - 2026											
PLAZO: 18 MESES	AJUSTE POR IPC 2026	AJUSTE VIGILANCIA	AJUSTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO	SUBTOTAL AJUSTE 2026	VALORES TOTALES MODIFICACION 4			VALOR DISPONIBLE A REINVERTIR*			VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
ITEM					TOTALES	APORTE SDIS EN DINERO	APORTE EN ESPECIE ASOCIADO	TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR	APORTE SDIS EN DINERO	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCIO	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCIO N APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCI ON APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
COSTOS FIJOS															
TALENTO HUMANO				**39.781.155**	**39.781.155**			**14.930.214**	**14.930.214**	**-**					
Coordinador/a			1.637.395	1.637.395	1.637.395	1.637.395	-	769.982	769.982	-	1.637.395	769.982	867.413	-	-
Profesional en Enfermería			5.613.709	5.613.709	5.613.709	5.613.709	-	2.639.835	2.639.835	-	5.613.709	2.639.835	2.973.874	-	-
Profesional en Nutrición			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	659.959	659.959	-	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Artes			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	-	-	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Profesional en Psicología			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	659.959	659.959	-	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Gerontología			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	659.959	659.959	-	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	659.959	659.959	-	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Fisioterapia			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	659.959	659.959	-	1.403.427	659.959	743.468	-	-
Profesional en Trabajo Social			1.403.427	1.403.427	1.403.427	1.403.427	-	-	-	-	1.403.427	-	1.403.427	-	-
Auxiliar de enfermería			11.054.425	11.054.425	11.054.425	11.054.425	-	-	-	-	11.054.425	-	11.054.425	-	-
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)			850.340	850.340	850.340	850.340	-	-	-	-	850.340	-	850.340	-	-
Técnico operativo			850.340	850.340	850.340	850.340	-	799.742	799.742	-	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Regencia de Farmacia			850.340	850.340	850.340	850.340	-	799.742	799.742	-	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gestión ambiental			850.340	850.340	850.340	850.340	-	799.742	799.742	-	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gestión Documental y Archivo			850.340	850.340	850.340	850.340	-	799.742	799.742	-	850.340	799.742	50.598	-	-
Técnico en Gastronomía o en Alimentos			850.340	850.340	850.340	850.340	-	799.742	799.742	-	850.340	799.742	50.598	-	-
Servicios Generales			3.638.665	3.638.665	3.638.665	3.638.665	-	799.742	799.742	-	3.638.665	799.742	2.838.923	-	-
Manipulador de alimentos			2.910.932	2.910.932	2.910.932	2.910.932	-	3.422.150	3.422.150	-	2.910.932	2.910.932	(511.218)	-	-
ITEM															
Reconocimiento al Inmueble	974.600		7.335.345	8.309.945	8.309.945	7.952.199	357.746	5.214.286	5.163.190	51.096	8.309.945	5.163.190	2.789.009	51.096	306.650
Mantenimiento al Inmueble	151.350		1.139.970	1.291.320	1.291.320	1.291.320	-	790.726	790.726	-	1.291.320	790.726	500.594	-	-
Servicios Públicos y Conectividad	415.900		3.130.320	3.546.220	3.546.220	3.546.220	-	51.318.359	51.318.359	-	3.546.220	3.546.220	(47.772.139)	-	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	313.550		2.360.310	2.673.860	2.673.860	1.242.901	1.430.959	2.146.533	1.942.158	204.375	2.673.860	1.242.901	(699.257)	204.375	1.226.584
Bienes consumibles	218.400		1.643.970	1.862.370	1.862.370	-	1.862.370	311.266	-	311.266	1.862.370	-	-	311.266	1.551.104
Elementos de aseo institucional	158.850		1.195.845	1.354.695	1.354.695	-	1.354.695	226.743	-	226.743	1.354.695	-	-	226.743	1.127.952
Servicios funerarios	129.600		975.585	1.105.185	1.105.185	747.445	357.740	803.964	752.867	51.097	1.105.185	747.445	(5.422)	51.097	306.643
ITEM															
Transporte	888.936		6.690.267	7.579.203	7.579.203	6.505.958	1.073.245	4.021.734	3.868.432	153.302	7.579.203	3.868.432	2.637.526	153.302	919.943
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	-	30.253.512	4.135.581	34.389.093	34.389.093	29.137.249	5.251.844	5.869.194	4.763.112	1.106.082	34.389.093	4.763.112	24.374.137	1.106.082	4.145.762
Vigilancia del 01 al 14 de julio				-						-					
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre				-	-	-	-	1.268.000	-	1.268.000	-	-	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**3.251.186**	**30.253.512**	**68.388.348**	**101.893.046**	**101.893.046**	**90.204.447**	**11.688.599**	**86.901.019**	**83.529.058**	**3.371.961**	**101.893.046**	**34.541.022**	**55.663.425**	**2.103.961**	**9.584.638**
ITEM															
COSTOS VARIABLES															
Absorbentes y otros elementos de cuidado	1.105.500		8.338.500	9.444.000	9.444.000	4.370.439	5.073.561	3.177.381	1.543.728	1.633.653	9.444.000	1.543.728	2.826.711	1.633.653	3.439.908
Elementos de aseo personal	370.500		2.797.200	3.167.700	3.167.700	-	3.167.700	954.560	-	954.560	3.167.700	-	-	954.560	2.213.140
Alimentos	1.572.000		11.839.950	13.411.950	13.411.950	10.105.231	3.306.719	21.028.326	19.715.322	1.313.004	13.411.950	10.105.231	(9.502.100)	1.313.004	1.993.715
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**3.048.000**	**-**	**22.975.650**	**26.023.650**	**26.023.650**	**14.475.670**	**11.547.980**	**25.160.267**	**21.259.050**	**3.901.217**	**26.023.650**	**11.648.959**	**2.826.711**	**3.901.217**	**7.646.763**
ITEM															
COSTOS POR REALIZACIÓN															
Vestuario	2.933.450		-	2.933.450	2.933.450	-	2.933.450	52.062.047	-	52.062.047	2.933.450	-	-	2.933.450	(17.231.401)
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**9.232.636**	**30.253.512**	**91.363.998**	**130.850.146**	**130.850.146**	**104.680.117**	**26.170.029**	**164.123.333**	**104.788.108**	**59.335.225**	**130.850.146**	**46.189.981**	**58.490.136**	**8.938.628**	**17.231.401**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 30 de 37

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 13. CÁLCULO COSTO CUPO

ITEM	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 4	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	540		540		540	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 4.020.244.758	$ 148.898	$ 4.023.499.158	$ 149.018	$ 4.039.759.185	$ 149.621
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	547		547		547	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 1.367.752.220	$ 50.009	$ 1.363.134.300	$ 49.840	$ 1.364.105.674	$ 49.876
ENTREGAS	3		3		3	
VESTUARIO	$ 216.492.900	$ 1.443.286	$ 217.856.400	$ 1.452.376	$ 200.624.999	$ 1.337.500
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 5.604.489.878**	**$ 1.642.193**	**$ 5.604.489.858**	**$ 1.651.235**	**$ 5.604.489.858**	**$ 1.536.997**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: La diferencia del costo cupo presentado es explicado debido por un lado al ajuste de las tarifas de vigilancia a partir del 01 de enero de 2026 atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[7]*."*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

[7] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 31 de 37

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"8 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."

Es así́, entonces que entre las exigencias para la modificación tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del contrato.

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así́ como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

"(...) Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)".*

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana; por lo cual, se requiere realizar el ajuste por IPC y aplicando la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las

[8] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 32 de 37

condiciones iniciales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del convenio y la estructura de costos del mismo, teniendo en cuenta que en caso de no realizarse se puede generar para el asociado un desequilibrio económico, afectando a futuro la prestación continua del servicio; por lo cual, el/la supervisor/a del convenio considera conveniente, necesario y oportuno suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, REDUCCIÓN DEL RUBRO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** al convenio de asociación **9665-2024**.

Finalmente, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha 22 de junio de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512)** los cuáles serán reconocidos en los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN		REDISTRIBUCIÓN	
		SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de **2026**	$ 30.253.512	$ 4.763.112	$ 1.106.082	$ 20.870.135	$ 3.514.183

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio".

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.232.636),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3. DEJAR SIN EFECTOS el tercer párrafo de la nota 3 de **la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9665-2024.**

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 130.850.146),** distribuidos así: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 104.680.117),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 26.170.029),** de aportes en especie del Asociado**,** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 33 de 37

del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 158, 159 y 160, y CRP 166, 167 y 168 de 2026.

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 30 de junio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 5 - 50 CUPOS CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de abril de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 16 con corte al **30 de abril de 2026**, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 13. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	**$ 5.604.489.858**
Valor aportes SDIS	$ 4.483.591.887
Valor aportes asociado	$ 1.120.897.971
Valor ejecutado SDIS (A 30/04/2026)	$ 3.903.008.116
% aportes ejecutados por la SDIS	87,05 %
Valor desembolsado SDIS- Informe BOGDATA a 30/04/2026	$ 3.653.911.460
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 890.699.507
% aportes ejecutados del asociado	79,46 %
Valor pendiente por ejecutar por la SDIS	**$ 580.583.771**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 230.198.464**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 34 de 37

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 16 con corte a 30 de abril de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el **CRP 19407 de 2024, CRP 51 y 53 de 2025 y CRP 166, 167 y 168 de 2026.**

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9665 de 2024**, se evidencia una ejecución física de **88,09 %** y presupuestal del **81,50 %,** ambas con corte al **30 de abril de 2026**, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

_____

MARÍA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Andrea Beltrán Kazlauskas – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 35 de 37

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9665-2024 COMUNIDAD CUIDADO MODERADO ABK0906 oBS160626 AVALADA (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-22 16:12:16

Finalización: 2026-06-22 16:47:57

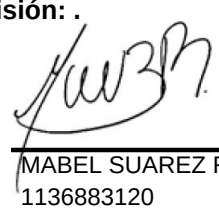
Escanee el código para verificación

Revisión: .



JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .



MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .



Andrea Beltrán Kazlauskas
52414936
abeltrank@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: .



LAURA NARANJO JARAMILLO
1094927338
lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Página 36 de 37

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9665-2024 COMUNIDAD CUIDADO MODERADO ABK0906 oBS160626 AVALADA (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271

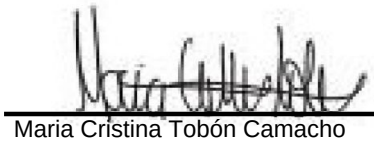
Creación: 2026-06-22 16:12:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-22 16:47:57

Escanee el código para verificación

Aprobación: .



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdireccion para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271
2026-06-22T16:47:58-05:00 - Pagina 37 de 37

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION 9665-2024 COMUNIDAD CUIDADO MODERADO ABK0906 oBS160626 AVALADA (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260622-161216-442432-68597271

Creación: 2026-06-22 16:12:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-22 16:47:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2026-06-22 16:12:21 Lec.: 2026-06-22 16:18:18 Res.: 2026-06-22 16:18:54 IP Res.: 152.202.100.16 Canal: Email
Elaboración	Andrea Beltrán Kazlauskas abeltrank@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-22 16:18:55 Lec.: 2026-06-22 16:23:10 Res.: 2026-06-22 16:23:15 IP Res.: 200.118.16.78 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-22 16:23:15 Lec.: 2026-06-22 16:26:53 Res.: 2026-06-22 16:26:57 IP Res.: 181.63.24.134 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-22 16:26:58 Lec.: 2026-06-22 16:42:33 Res.: 2026-06-22 16:42:36 IP Res.: 190.145.180.169 Canal: Email
Aprobación	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-22 16:42:36 Lec.: 2026-06-22 16:47:53 Res.: 2026-06-22 16:47:57 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email